



48ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA48.27

Punto 19 del orden del día

12 de mayo de 1995

Cumbre de París sobre el SIDA

La 48ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vistos los informes del Director General sobre la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA,¹ que ponen de manifiesto el papel ejemplar desempeñado por la Organización Mundial de la Salud, y sobre la aplicación del programa conjunto y copatrocinado de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;²

Consciente de que, entre los objetivos del programa, éste no sólo debe obtener y facilitar un consenso mundial sobre políticas y programas, sino también fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de mantenerse al corriente de las tendencias y de velar por que se apliquen a nivel nacional políticas y estrategias apropiadas y eficaces;

Teniendo presentes las siete iniciativas enunciadas en la declaración de la Cumbre sobre el SIDA adoptada en París el 1 de diciembre de 1994³ acerca de la participación de las personas que viven con el VIH/SIDA; de la cooperación mundial en las investigaciones sobre el VIH/SIDA; de la colaboración internacional respecto de la seguridad de las transfusiones sanguíneas; del cuidado de las personas afectadas; de la movilización a favor de los niños y los jóvenes, incluidos los huérfanos; de la reducción de la vulnerabilidad de la mujer; y del respeto de los derechos humanos y de la ética en materia de VIH/SIDA;

Insistiendo en que una mejor coordinación de las actividades desarrolladas por los gobiernos, las organizaciones multilaterales e intergubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, incluidas las personas que viven con el VIH/SIDA, permitirá combatir más eficazmente la pandemia,

1. SE CONGRATULA por la declaración de la Cumbre sobre el SIDA adoptada por los jefes de gobierno o representantes de los 42 Estados reunidos en París el 1 de diciembre de 1994;
2. INVITA a los gobiernos que no lo hayan hecho a que firmen la declaración;
3. INVITA a las organizaciones copatrocinadoras del programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA a que incluyan en sus programas las disposiciones definidas en la declaración adoptada en la Cumbre de París;

¹ Documento A48/14.

² Documento A48/34.

³ Documento EB95/1995/REC/1, anexo 7.

